



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral De UGEL N°002341-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

12 MAR. 2024

VISTO; el expediente N° 04685 de fecha 08.03.24, sobre solicitud de rectificación de Resolución Directoral de UGEL N° 04921-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, documentación que en 04 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto de fecha 08 de marzo del 2024, doña LUCIA CARRION SANTA CRUZ, solicita rectificación de la Resolución Directoral de UGEL N° 04921-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 20 de diciembre del 2022, en el extremo de su apellido materno;

Que al expedirse la Resolución Directoral de UGEL N° 04921-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 20 de diciembre del 2022, que declara infundada la solicitud de reintegro del beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio, presentada por doña: Lucía CARRION SANTA CRUZ y otros, se ha incurrido en error material al consignarle su apellido materno como **CRUZ**;

Que, en el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral De UGEL N°002341-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral de UGEL N° 04921-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 20 de diciembre del 2022, en el primer párrafo de su parte considerativa y el primer párrafo de su parte resolutive, en lo que respecta al apellido materno de la docente, rectificación que es como sigue:

DICE : LUCIA CARRIÓN CRUZ
DEBE DECIR : LUCIA CARRION SANTA CRUZ

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistente los demás términos de la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



.....
Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
ELVB/AJ
MSCN/OA
CC/ARCH